



SOLICITUD USO OCASIONAL CASA MUNICIPAL ASOCIACIONES

DATOS ASOCIACIÓN

Nombre asociación	
Nº Registro Municipal Asociaciones:	

DATOS REPRESENTANTE

Nombre y apellidos	
Domicilio a efectos de notificaciones	
Correo electrónico	Teléfono

OBJETO USO OCASIONAL

Descripción de actividad a realizar		
Día: ___/___/___	Horas: de _____ a _____	Nº de personas ___
Sala que solicita:		
<input type="checkbox"/> Despacho de reuniones (máximo 3 personas)		
<input type="checkbox"/> Sala de reuniones (máximo 5 personas)		
<input type="checkbox"/> Salón de usos múltiples (máximo 24 personas)		
<input type="checkbox"/> Salón de usos múltiples (máximo 30 personas)		
<input type="checkbox"/> Salón de usos múltiples (máximo 37 personas)		



DECLARACIONES RESPONSABLES

1) El abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que los datos reseñados en la presente declaración son ciertos, así como todos los documentos que, en su caso, se adjunten.

Además, conoce y se compromete a cumplir de forma rigurosa y estricta todas las obligaciones y normas previstas en la Ordenanza Reguladora del Uso de la Casa Municipal de Asociaciones y con especial referencia las que se contemplan en los artículos (8, 10, 11 y 12) transcritos en el reverso de ésta solicitud.

2) DECLARO que conozco las medidas de prevención (entre otras el uso obligatorio de mascarilla quirúrgica o fpp2 y distanciamiento social) para evitar la transmisión del COVID19 que son de obligado cumplimiento para acceder al edificio, y me comprometo a cumplir y seguir estrictamente dichas medidas preventivas. Además, acepto y me obligo a **no** acceder a la Casa Municipal de Asociaciones en caso de estar diagnosticado en el momento actual de infección activa por COVID19 o tener síntomas compatibles con COVID-19 o haber estado en los últimos 10 días en contacto estrecho con una persona afectada de infección activa por COVID19 y estar guardando cuarentena.

En _____ a ____ de _____ de 20____

Fdo.: _____

Artículo 8. Mantenimiento

Las entidades cesionarias vendrán obligadas a la conservación diligente de los espacios cedidos tanto de uso exclusivo como uso compartido, así como los demás espacios e instalaciones de utilización común; igualmente, responderán de los daños derivados del uso del mobiliario por parte de sus miembros y usuarios, bien por acción o por omisión, debiendo proceder a su reparación o sustitución por otros de igual o similar calidad, previa autorización del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento será el encargado de proveer los suministros básicos (luz y agua) y demás servicios.

Artículo 10. Responsabilidad civil

1. El cesionario será responsable directo de los daños y perjuicios ocasionados a terceros (tanto a personas como a instalaciones colindantes) en los espacios cedidos causados por sus miembros y usuarios, bien por acción o por omisión, dolo o negligencia.

2. En el acuerdo de cesión se podrá determinar, por parte del Ayuntamiento, la obligación del cesionario/a de tener concertada una póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil y también los posibles daños ocasionados en el inmueble. El acuerdo de cesión o autorización de uso, en función del previsible uso, número de asociados, valor del inmueble y otros factores objetivos, establecerá el valor mínimo que deberá asegurar



esta póliza. En tal caso, el cesionario deberá acreditar debidamente el pago de la póliza de seguro, cuyos recibos podrán ser requeridos en cualquier momento por los servicios técnicos correspondiente.

Artículo 11. Obligaciones generales del cesionario

Las asociaciones o entidades ciudadanas beneficiarias estarán obligadas a cumplir las disposiciones generales contenidas en la presente ordenanza y, en particular, las siguientes:

1. Nombrar un representante que será responsable del buen funcionamiento de la instalación y del respeto de las condiciones establecidas.
2. Respetar los horarios de utilización establecidos en el acuerdo de cesión o aquellos otros que le sean autorizados.
3. Destinar el espacio cedido a las finalidades propias de la entidad, realizando el programa de actividades presentado en la solicitud y autorizado por el Ayuntamiento.
4. No realizar en el centro ningún tipo de publicidad mercantil de terceros, salvo con autorización municipal. Entendiendo por publicidad toda forma de comunicación que tenga por objeto favorecer o promover, de forma directa o indirecta, la compra/venta o contratación de servicios y/o bienes muebles o inmuebles.
5. Respetar los espacios asignados a otras entidades o asociaciones que compartan el centro sin interferir en el normal desarrollo de sus actividades.
6. Respetar la finalidad y destino de los espacios de uso común.
7. No causar molestias al vecindario, ni perturbar la tranquilidad de la zona durante los horarios de utilización, adoptando las medidas oportunas establecidas en la normativa vigente.
8. Conservar los espacios asignados para su uso en óptimas condiciones de salubridad e higiene.
9. En los casos excepcionales que se autorice la entrega de llaves de la Casa Municipal de las Asociaciones, estarán obligados a custodiar las llaves del centro y cerrarlo cuando sea la última entidad en usarlo, salvo que el convenio disponga otra cosa.
10. No ceder a terceros, ni total ni parcialmente, sea o no miembro de la asociación, el uso de la dependencia que le ha sido asignada.
11. No impedir la entrada a ninguna persona por razón de raza, sexo, religión, opinión, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
12. A comunicar al Ayuntamiento cualquier anomalía, incidencia o problema que pueda surgir, debiendo efectuarse con carácter inmediato en el supuesto de urgencia.
13. A revertir al Ayuntamiento, una vez extinguido o resuelto el acuerdo de cesión o autorización, el uso de la dependencia objeto de la cesión en su estado originario, salvo el desgaste sufrido por el uso.
14. Permitir en todo momento al Ayuntamiento el ejercicio de la facultad de seguimiento e inspección en cuanto a vigilancia del cumplimiento de esta ordenanza, de la normativa vigente y del acuerdo de cesión o autorización de uso, facilitando el acceso a los diversos espacios y proporcionando la información y documentación que sea requerida.
15. Autorizar la utilización puntual de otros organismos o asociaciones para el desarrollo de proyectos concretos o para el uso compartido del mismo, bajo la supervisión de los servicios municipales correspondientes.
16. A no superar el aforo legal establecido para las distintas dependencias de la Casa Municipal de las Asociaciones, así como a respetar las normas de seguridad y salubridad que se dicten.
17. A cumplir en todo momento y de forma rigurosa las instrucciones que desde el servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Vélez-Málaga se dicten en relación a evitar y prevenir contagios de COVID-19.

Artículo 12. Actividades no permitidas

En el interior de la Casa Municipal de las Asociaciones y dentro del respeto a la autonomía de la asociación, no se podrá realizar actividades que contravengan los principios de igualdad de las personas, por lo que se prohíbe la realización de cualquier acto de carácter violento o que atente contra la dignidad personal o discrimine a individuos o grupos por razón de raza, sexo, religión, opinión, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Queda prohibida la utilización de los espacios cedidos para la realización de actividades económicas que no se contemplen en los estatutos de la asociación, tampoco se podrán realizar actividades consideradas como molestas, insalubres, nocivas o peligrosas.